



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
 JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3
 VALLEDUPAR – CESAR, E-MAIL: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
 TEL: 58 01739

INFORME SECRETARIAL: 21/11/2018. PASO AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO, PARA ESTUDIAR LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO FIJA AGENCIAS EN DERECHO Y LIQUIDA COSTAS. LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES.

CONSTE:
 ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
 Secretaria

Valledupar, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho 2018

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: LUIS FERNANDO PIÑERAZ MARTINEZ

DEMANDADO: JESUS DAVID HERNANDEZ GOMEZ

RADICADO: 20001-41-89-002-2016-00139-00.

ASUNTO: AUTO RECHAZA RECURSO DE REPOSICION, APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, FIJA AGENCIAS EN DERECHO Y LIQUIDA COSTAS.

Entra el despacho a estudiar el recurso de reposición presentado por la apoderada de la parte ejecutante, previo traslado del mismo esta casa judicial rechazara de plano conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P. "De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada"

De otro modo, encuentra el Despacho que una vez modificada la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante obrante a folio 45-46 del expediente, y que se modifica mediante auto con fecha 16 de Octubre de 2018, observa ésta Agencia Judicial que el término de su traslado se encuentra vencido y no se presentaron objeciones. Por lo anterior, de conformidad al numeral 3 artículo 446 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- Rechazar de Plano el Recurso de Reposición Interpuesto por la apoderada de la parte demandante de acuerdo a la parte motiva de este proveído.

2°.- Aprobar la liquidación del crédito presentada por el valor del capital equivalente UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$1.210.800) más los intereses moratorios que es de UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.164.962) para así dar un gran total de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.375.762).

3°.- Fijar como agencias en Derecho a favor de la parte demandante el 5% del valor de las pretensiones reconocidas en el mandamiento de pago, equivalente a la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$118.788=), e inclúyanse en la liquidación de costas.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Agencias en Derecho -----\$118.788=

Costas:

Envío Notificación personal: -----\$12.000=

Envío Notificación por aviso -----\$0=

Emplazamiento -----\$67.500=

Total costas: -----\$79.500=

TOTAL LIQUIDACIÓN -----\$198.288=

CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS. MCTE

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas, realizada en el proceso de la referencia; de conformidad con el artículo 365 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JOSSE ADON SIERRA GARCÉS

CL

REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Valledupar-cesar.
 SECRETARIA
 La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO N° 096
 HOY 26- 11 - 2018, HORA: 8:00AM.
 ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
 Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
Correo Electrónico: j02cmppmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

INFORME SECRETARIAL: 20/11/2018. PASO AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO,
PARA ESTUDIAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO. LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES.

CONSTE:

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO

Secretaria

Valledupar, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante : JOSE ELIAS SIERRA HINOJOSA
Demandado : JAIME JOSE BAUTE DANGOND
Radicación : 20001-41-89-002-2016-00490-00
Asunto : Se Abstiene Dar Tramite de Liquidación del Crédito

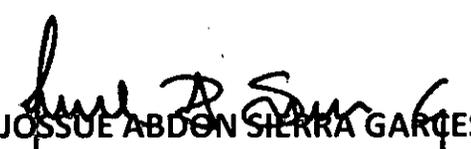
Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho antes de entrar a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, haciendo el respectivo control se observa que el memorial a folio 31-33 con fecha de recibido 02 de Noviembre de 2018, no presenta la firma del apoderado judicial quien eleva esta solicitud, toda vez que se desconoce la certeza de veracidad del documento por lo que esta casa Judicial,

RESUELVE

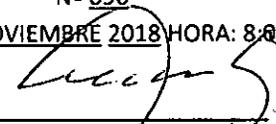
- 1) Abstenerse de Estudiar y Aprobar la Liquidación del Crédito presentada por el apoderado judicial de acuerdo a la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

CL

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar. SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO Nº 096 HOY 26 DE NOVIEMBRE 2018 HORA: 8:00AM.  ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
 JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
 Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veintitrés (23) de Octubre del año 2018

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION Y CREDITO LTDA. "COOMERCRE LTDA."
DEMANDADO LAURA MARIANA MONTAÑO CORREA
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2016-00829-00
ASUNTO AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO, COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

Teniendo en cuenta que se corrió traslado de la modificación realizada a la liquidación del crédito y ésta no fue objetada, el Despacho imparte aprobación a la misma en virtud del art. 446 el Art. 286 del C.G.P., el Juzgado,

1° Aprobar la liquidación del crédito presentada por el valor del capital equivalente a SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ML. (\$6.660.722.=).

2° Fijar como agencias en Derecho a favor de la parte demandante el 5% del valor de la liquidación del crédito costas y agencias en derecho, equivalente a la suma TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS ML. CON 35/100 (\$330.036.10).

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Agencias en Derecho\$ 330.036.10

COSTAS:

Envío de Notificación personal \$ 6.000=

Envío de Notificación por aviso \$ 6.000=

Total Agencias \$ 342.036.10

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas, realizada en el proceso de la referencia; de conformidad con el Art. 365 del C.G.P.

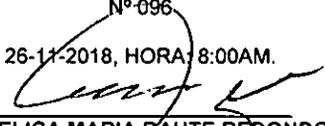
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


 JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Valledupar-cesar.

SECRETARIA
 La presente providencia fue notificada
 a las partes por anotación en el ESTADO
 N°-096
 26-11-2018, HORA: 8:00AM.

 ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
 Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
 JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
 Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veintitrés (23) de Octubre del año 2018

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOMUNIDAD
DEMANDADO MARTHA LORENA ROJAS MORALES Y ANA ELENA IMBRECHT HERRERA
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2016-01382-00
ASUNTO AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO, COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

Teniendo en cuenta que se corrió traslado de la modificación realizada a la liquidación del crédito y ésta no fue objetada, el Despacho imparte aprobación a l misma en virtud del art. 446 el Art. 286 del C.G.P., el Juzgado,

1° Aprobar la liquidación del crédito presentada por el valor del capital equivalente a UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ML. (\$1.952.087=).

2° Fijar como agencias en Derecho a favor de la parte demandante el 5% del valor de la liquidación del crédito costas y agencias en derecho, equivalente a la suma **NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ML. CON 35/100 (\$97.604.35).**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Agencias en Derecho\$ 97.604.35

COSTAS:

Envío de Notificación personal \$ 14.000=

Envío de Notificación por aviso \$

Total Agencias \$ 111.604,35

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas, realizada en el proceso de la referencia; de conformidad con el Art. 365 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

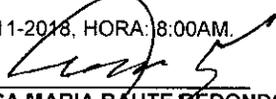

 JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Valledupar-cesar.

SECRETARIA
 La presente providencia fue notificada
 a las partes por anotación en el ESTADO
 N° 096

26-11-2018, HORA: 8:00AM.


 ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
 Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
 CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
 Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
 TEL: 58 01739

INFORME SECRETARIAL: 21/11/2018. PASO AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO, PARA ESTUDIAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO. LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES.

CONSTE:

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO

Secretaría

Valledupar, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante : FLOVER ARIAS RIVERA
Demandado : PATRCIA JIMENEZ Y NURYS ZUÑIGA
Radicación : 20001-41-89-002-2016-01435-00
Asunto : Modifica Liquidación del Crédito

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES A PLAZO DESDE EL 08 DE AGOSTO DE 2015 HASTA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2015

PERIODOS	INTERESES CORRIENTE	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-jul-15/30-ago-15/30-sep-15	1,61%	\$15.500.000	52	\$ 489.631
01-oct-15/30-nov-15/31-dic-15	1,61%	\$15.500.000	38	\$ 355.775
TOTAL INTERESES CORRIENTES				\$ 845.406

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PERIODOS	INTERES CORRIENTE	SAN. MORA	MORA	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-oct-15/30-nov-15/31-dic-15	1,61%	1.5	2,42%	\$15.500.000	51	\$ 759.911
01-ene-16/30-feb-16/30-mar-16	1,64%	1.5	2,46%	\$15.500.000	90	\$ 1.365.300
01-abr-16/30-may-16/30-jun-16	1,71%	1.5	2,57%	\$15.500.000	90	\$ 1.424.963
01-jul-16/30-ago-16/30-sep-16	1,78%	1.5	2,67%	\$15.500.000	90	\$ 1.480.463
01-oct-16/30-nov-16/31-dic-16	1,83%	1.5	2,75%	\$15.500.000	90	\$ 1.525.556
01-ene-17/30-feb-17/30-marzo-17	1,86%	1.5	2,79%	\$15.500.000	90	\$ 1.549.838
01-abr-17-30-may-17 - 30- jun-17	1,76%	1.5	2,64%	\$15.500.000	90	\$ 1.467.281
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,75%	1.5	2,62%	\$15.500.000	90	\$ 1.454.100
01/oct/2017 -30-oct-17	1,73%	1.5	2,60%	\$15.500.000	30	\$ 480.306
01/nov/18 - 30-nov-17	1,72%	1.5	2,59%	\$15.500.000	30	\$ 478.456
01/dic/18 - 30-dic-17	1,75%	1.5	2,63%	\$15.500.000	30	\$ 485.856
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1.5	2,59%	\$15.500.000	30	\$ 478.225
01/feb/18 - 30-feb-18	1,71%	1.5	2,56%	\$15.500.000	30	\$ 473.600
01/mar/18 - 30-mar-18	1,70%	1.5	2,56%	\$15.500.000	30	\$ 472.675
01/abr/18 - 30-abr-18	1,69%	1.5	2,54%	\$15.500.000	30	\$ 468.975
01/may/18 - 30-may-18	1,67%	1.5	2,50%	\$15.500.000	30	\$ 463.194
01/jun/18 - 30-jun-18	1,66%	1.5	2,49%	\$15.500.000	30	\$ 461.113
01/jul/18 - 30-jul-18	1,66%	1.5	2,49%	\$15.500.000	30	\$ 461.113



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
 CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
 Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
 TEL: 58 01739

01/ago/18 - 30-ago-18	1,65%	1.5	2,48%	\$15.500.000	30	\$ 461.113
01/sep/18 - 30-sep-18	1,64%	1.5	2,45%	\$15.500.000	30	\$ 458.106
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1.5	2,45%	\$15.500.000	30	\$ 453.944
01/nov/18 - 30-nov-18	1,64%	1.5	2,45%	\$15.500.000	23	\$ 348.024
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 17.472.109

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital por valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15.500.000=)**, más los intereses corrientes por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE. (\$845.406=)**, más los intereses moratorios por valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE (\$17.472.109=)**, para así dar un gran total de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$33.817.515=)**.

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

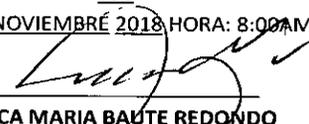
- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Vencido el término de ejecutoria sin ninguna objeción ingresara al despacho para impartir su aprobación y realizara la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Josue Abdon Sierra Garces
 JOSUE ABDON SIERRA GARCES

CL

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.
SECRETARIA
 La presente providencia fue notificada
 a las partes por anotación en el ESTADO
 N° 096
 HOY 26 DE NOVIEMBRE 2018 HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
 Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
VALLEDUPAR – CESAR
E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

INFORME SECRETARIAL: 21/11/2018. PASO AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO,
PARA ESTUDIAR SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES.
CONSTE:
ANGÉLICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaría

Valledupar, Veintitrés (23) de Noviembre Del Año (2018)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: MERCABIENES Y SERVICIOS E.U.

DEMANDADO: VIRGINIA ISABEL MARTINEZ AGUILAR Y OTROS

RADICADO: 20001-41-89-002-2016-01520-00.

ASUNTO: AUTO QUE NIEGA MEDIDA CAUTELAR.

En atención a la solicitud de la parte demandante y De conformidad con lo establecido en el artículo 599 y el artículo 593 Numeral 1 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

Niéguese la presente solicitud de Medida de embargo sobre el remanente del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-92329 de propiedad del demandado, hasta tanto el memorialista indique al despacho las partes del proceso como juzgado, demandante, demandado y radicado del proceso donde se pretenda hacer la inscripción de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CL


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES



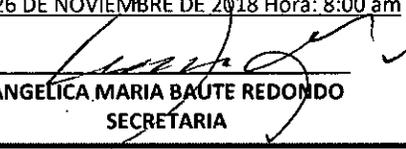
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las partes por

Anotación en el ESTADO No. 096

Hoy 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 Hora: 8:00 am


ANGÉLICA MARIA BAUTE REDONDO
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

INFORME SECRETARIAL: 21/11/2018. PASO AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO,
 PARA ESTUDIAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO. LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES.

CONSTE:

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO

Secretaria

Valledupar, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante : MERCABIENES Y SERVICIOS E.U.
Demandado : VIRGINIA ISABEL MARTINEZ AGUILAR Y OTROS
Radicación : 20001-41-89-002-2016-001520-00
Asunto : Modifica Liquidación del Crédito

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

CANON: ABRIL 2016

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 05 DE MAYO DEL 2016 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PERIODOS	INTERES CORIENTE	SAN. MORA	MORA	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-abr-16/30-may-16/30-jun-16	1,71%	1.5	2,57%	\$350.000	55	\$ 16.475
01-jul-16/30-ago-16/30-sep-16	1,78%	1.5	2,67%	\$350.000	90	\$ 28.009
01-oct-16/30-nov-16/31-dic-16	1,83%	1.5	2,75%	\$350.000	90	\$ 28.862
01-ene-17/30feb-17/30-marzo-17	1,86%	1.5	2,79%	\$350.000	90	\$ 29.321
01-abr-17-30-may-17 - 30- jun-17	1,76%	1.5	2,64%	\$350.000	90	\$ 27.759
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,75%	1.5	2,62%	\$350.000	90	\$ 27.510
01/oct/2017 -30-oct-17	1,73%	1.5	2,60%	\$350.000	30	\$ 9.087
01/nov/18 - 30-nov-17	1,72%	1.5	2,59%	\$350.000	30	\$ 9.052
01/dic/18 - 30-dic-17	1,75%	1.5	2,63%	\$350.000	30	\$ 9.192
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1.5	2,59%	\$350.000	30	\$ 9.048
01/feb/18 - 30-feb-18	1,71%	1.5	2,56%	\$350.000	30	\$ 8.960
01/mar/18 - 30-mar-18	1,70%	1.5	2,56%	\$350.000	30	\$ 8.943
01/abr/18 - 30-abr-18	1,69%	1.5	2,54%	\$350.000	30	\$ 8.873
01/may/18 - 30-may-18	1,67%	1.5	2,50%	\$350.000	30	\$ 8.763
01/jun/18 - 30-jun-18	1,66%	1.5	2,49%	\$350.000	30	\$ 8.724
01/jul/18 - 30-jul-18	1,66%	1.5	2,49%	\$350.000	30	\$ 8.724
01/ago/18 - 30-ago-18	1,65%	1.5	2,48%	\$350.000	30	\$ 8.724
01/sep/18 - 30-sep-18	1,64%	1.5	2,45%	\$350.000	30	\$ 8.667
01/oct/2018 - 30-oct-18	1,64%	1.5	2,45%	\$350.000	30	\$ 8.588
01/nov/18 - 30-nov-18	1,64%	1.5	2,45%	\$350.000	23	\$ 6.584
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 279.863

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
 CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
 Correo Electrónico: j02cmprmvp@cendoj.ramajudicial.gov.co
 TEL: 58 01739

CANON: MAYO 2016

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 05 DE JUNIO DEL 2016 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PERIODOS	INTERES CORIENTE	SAN. MORA	MORA	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-abr-16/30-may-16/30-jun-16	1,71%	1.5	2,57%	\$350.000	25	\$ 7.489
01-jul-16/30-ago-16/30-sep-16	1,78%	1.5	2,67%	\$350.000	90	\$ 28.009
01-oct-16/30-nov-16/31-dic-16	1,83%	1.5	2,75%	\$350.000	90	\$ 28.862
01-ene-17/30feb-17/30-marzo-17	1,86%	1.5	2,79%	\$350.000	90	\$ 29.321
01-abr-17-30-may-17 - 30- jun-17	1,76%	1.5	2,64%	\$350.000	90	\$ 27.759
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,75%	1.5	2,62%	\$350.000	90	\$ 27.510
01/oct/2017 -30-oct-17	1,73%	1.5	2,60%	\$350.000	30	\$ 9.087
01/nov/18 - 30-nov-17	1,72%	1.5	2,59%	\$350.000	30	\$ 9.052
01/dic/18 - 30-dic-17	1,75%	1.5	2,63%	\$350.000	30	\$ 9.192
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1.5	2,59%	\$350.000	30	\$ 9.048
01/feb/18 - 30-feb-18	1,71%	1.5	2,56%	\$350.000	30	\$ 8.960
01/mar/18 - 30-mar-18	1,70%	1.5	2,56%	\$350.000	30	\$ 8.943
01/abr/18 - 30-abr-18	1,69%	1.5	2,54%	\$350.000	30	\$ 8.873
01/may/18 - 30-may-18	1,67%	1.5	2,50%	\$350.000	30	\$ 8.763
01/jun/18 - 30-jun-18	1,66%	1.5	2,49%	\$350.000	30	\$ 8.724
01/jul/18 - 30-jul-18	1,66%	1.5	2,49%	\$350.000	30	\$ 8.724
01/ago/18 - 30-ago-18	1,65%	1.5	2,48%	\$350.000	30	\$ 8.724
01/sep/18 - 30-sep-18	1,64%	1.5	2,45%	\$350.000	30	\$ 8.667
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1.5	2,45%	\$350.000	30	\$ 8.588
01/nov/18 - 30-nov-18	1,64%	1.5	2,45%	\$350.000	23	\$ 6.584
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 270.877

CANON: JUNIO 2016

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 05 DE JULIO DEL 2016 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PERIODOS	INTERES CORIENTE	SAN. MORA	MORA	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-jul-16/30-ago-16/30-sep-16	1,78%	1.5	2,67%	\$350.000	85	\$ 26.453
01-oct-16/30-nov-16/31-dic-16	1,83%	1.5	2,75%	\$350.000	90	\$ 28.862
01-ene-17/30feb-17/30-marzo-17	1,86%	1.5	2,79%	\$350.000	90	\$ 29.321
01-abr-17-30-may-17 - 30- jun-17	1,76%	1.5	2,64%	\$350.000	90	\$ 27.759
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,75%	1.5	2,62%	\$350.000	90	\$ 27.510
01/oct/2017 -30-oct-17	1,73%	1.5	2,60%	\$350.000	30	\$ 9.087
01/nov/18 - 30-nov-17	1,72%	1.5	2,59%	\$350.000	30	\$ 9.052
01/dic/18 - 30-dic-17	1,75%	1.5	2,63%	\$350.000	30	\$ 9.192
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1.5	2,59%	\$350.000	30	\$ 9.048
01/feb/18 - 30-feb-18	1,71%	1.5	2,56%	\$350.000	30	\$ 8.960
01/mar/18 - 30-mar-18	1,70%	1.5	2,56%	\$350.000	30	\$ 8.943
01/abr/18 - 30-abr-18	1,69%	1.5	2,54%	\$350.000	30	\$ 8.873
01/may/18 - 30-may-18	1,67%	1.5	2,50%	\$350.000	30	\$ 8.763
01/jun/18 - 30-jun-18	1,66%	1.5	2,49%	\$350.000	30	\$ 8.724
01/jul/18 - 30-jul-18	1,66%	1.5	2,49%	\$350.000	30	\$ 8.724
01/ago/18 - 30-ago-18	1,65%	1.5	2,48%	\$350.000	30	\$ 8.724
01/sep/18 - 30-sep-18	1,64%	1.5	2,45%	\$350.000	30	\$ 8.667
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1.5	2,45%	\$350.000	30	\$ 8.588
01/nov/18 - 30-nov-18	1,64%	1.5	2,45%	\$350.000	23	\$ 6.584
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 261.832

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

CANON: JULIO 2016

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 05 DE AGOSTO DEL 2016 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PERIODOS	INTERES CORIENTE	SAN. MORA	MORA	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-jul-16/30-ago-16/30-sep-16	1,78%	1.5	2,67%	\$350.000	55	\$ 17.116
01-oct-16/30-nov-16/31-dic-16	1,83%	1.5	2,75%	\$350.000	90	\$ 28.862
01-ene-17/30-feb-17/30-marzo-17	1,86%	1.5	2,79%	\$350.000	90	\$ 29.321
01-abr-17-30-may-17 - 30- jun-17	1,76%	1.5	2,64%	\$350.000	90	\$ 27.759
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,75%	1.5	2,62%	\$350.000	90	\$ 27.510
01/oct/2017 -30-oct-17	1,73%	1.5	2,60%	\$350.000	30	\$ 9.087
01/nov/18 - 30-nov-17	1,72%	1.5	2,59%	\$350.000	30	\$ 9.052
01/dic/18 - 30-dic-17	1,75%	1.5	2,63%	\$350.000	30	\$ 9.192
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1.5	2,59%	\$350.000	30	\$ 9.048
01/feb/18 - 30-feb-18	1,71%	1.5	2,56%	\$350.000	30	\$ 8.960
01/mar/18 - 30-mar-18	1,70%	1.5	2,56%	\$350.000	30	\$ 8.943
01/abr/18 - 30-abr-18	1,69%	1.5	2,54%	\$350.000	30	\$ 8.873
01/may/18 - 30-may-18	1,67%	1.5	2,50%	\$350.000	30	\$ 8.763
01/jun/18 - 30-jun-18	1,66%	1.5	2,49%	\$350.000	30	\$ 8.724
01/jul/18 - 30-jul-18	1,66%	1.5	2,49%	\$350.000	30	\$ 8.724
01/ago/18 - 30-ago-18	1,65%	1.5	2,48%	\$350.000	30	\$ 8.724
01/sep/18 - 30-sep-18	1,64%	1.5	2,45%	\$350.000	30	\$ 8.667
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1.5	2,45%	\$350.000	30	\$ 8.588
01/nov/18 - 30-nov-18	1,64%	1.5	2,45%	\$350.000	23	\$ 6.584
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 252.496

CANON: AGOSTO 2016

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PERIODOS	INTERES CORIENTE	SAN. MORA	MORA	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-jul-16/30-ago-16/30-sep-16	1,78%	1.5	2,67%	\$350.000	25	\$ 7.780
01-oct-16/30-nov-16/31-dic-16	1,83%	1.5	2,75%	\$350.000	90	\$ 28.862
01-ene-17/30-feb-17/30-marzo-17	1,86%	1.5	2,79%	\$350.000	90	\$ 29.321
01-abr-17-30-may-17 - 30- jun-17	1,76%	1.5	2,64%	\$350.000	90	\$ 27.759
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,75%	1.5	2,62%	\$350.000	90	\$ 27.510
01/oct/2017 -30-oct-17	1,73%	1.5	2,60%	\$350.000	30	\$ 9.087
01/nov/18 - 30-nov-17	1,72%	1.5	2,59%	\$350.000	30	\$ 9.052
01/dic/18 - 30-dic-17	1,75%	1.5	2,63%	\$350.000	30	\$ 9.192
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1.5	2,59%	\$350.000	30	\$ 9.048
01/feb/18 - 30-feb-18	1,71%	1.5	2,56%	\$350.000	30	\$ 8.960
01/mar/18 - 30-mar-18	1,70%	1.5	2,56%	\$350.000	30	\$ 8.943
01/abr/18 - 30-abr-18	1,69%	1.5	2,54%	\$350.000	30	\$ 8.873
01/may/18 - 30-may-18	1,67%	1.5	2,50%	\$350.000	30	\$ 8.763
01/jun/18 - 30-jun-18	1,66%	1.5	2,49%	\$350.000	30	\$ 8.724
01/jul/18 - 30-jul-18	1,66%	1.5	2,49%	\$350.000	30	\$ 8.724
01/ago/18 - 30-ago-18	1,65%	1.5	2,48%	\$350.000	30	\$ 8.724
01/sep/18 - 30-sep-18	1,64%	1.5	2,45%	\$350.000	30	\$ 8.667
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1.5	2,45%	\$350.000	30	\$ 8.588
01/nov/18 - 30-nov-18	1,64%	1.5	2,45%	\$350.000	23	\$ 6.584
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 243.159

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
 CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
 Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
 TEL: 58 01739

CANON: SEPTIEMBRE 2016

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 05 DE OCTUBRE DEL 2016 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PERIODOS	INTERES CORIENTE	SAN. MORA	MORA	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-oct-16/30-nov-16/31-dic-16	1,83%	1.5	2,75%	\$350.000	85	\$ 27.258
01-ene-17/30feb-17/30-marzo-17	1,86%	1.5	2,79%	\$350.000	90	\$ 29.321
01-abr-17-30-may-17 - 30- jun-17	1,76%	1.5	2,64%	\$350.000	90	\$ 27.759
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,75%	1.5	2,62%	\$350.000	90	\$ 27.510
01/oct/2017 -30-oct-17	1,73%	1.5	2,60%	\$350.000	30	\$ 9.087
01/nov/18 - 30-nov-17	1,72%	1.5	2,59%	\$350.000	30	\$ 9.052
01/dic/18 - 30-dic-17	1,75%	1.5	2,63%	\$350.000	30	\$ 9.192
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1.5	2,59%	\$350.000	30	\$ 9.048
01/feb/18 - 30-feb-18	1,71%	1.5	2,56%	\$350.000	30	\$ 8.960
01/mar/18 - 30-mar-18	1,70%	1.5	2,56%	\$350.000	30	\$ 8.943
01/abr/18 - 30-abr-18	1,69%	1.5	2,54%	\$350.000	30	\$ 8.873
01/may/18 - 30-may-18	1,67%	1.5	2,50%	\$350.000	30	\$ 8.763
01/jun/18 - 30-jun-18	1,66%	1.5	2,49%	\$350.000	30	\$ 8.724
01/jul/18 - 30-jul-18	1,66%	1.5	2,49%	\$350.000	30	\$ 8.724
01/ago/18 - 30-ago-18	1,65%	1.5	2,48%	\$350.000	30	\$ 8.724
01/sep/18 - 30-sep-18	1,64%	1.5	2,45%	\$350.000	30	\$ 8.667
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1.5	2,45%	\$350.000	30	\$ 8.588
01/nov/18 - 30-nov-18	1,64%	1.5	2,45%	\$350.000	23	\$ 6.584
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 233.776

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital de los 6 canon por valor de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$2.100.000=)**, más los intereses moratorios de los 6 canon por valor de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRES PESOS MCTE (\$1.542.003=)**, más la Cláusula Penal reconocida en el mandamiento de pago por valor de **SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$700.000=)**, para así dar un gran total de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRES PESOS MCTE (\$4.342.003=)**.

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Vencido el término de ejecutoria sin ninguna objeción ingresara al despacho para impartir su aprobación y realizara la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


 JOSSUE ABDÓN SIERRA GARCÉS

CL

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar. SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO Nº 096 HOY 26 DE NOVIEMBRE 2018 HORA: 8:00AM.  ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

INFORME SECRETARIAL: 21/11/2018. PASO AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO, PARA ESTUDIAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO. LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES.

CONSTE:

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO

Secretaria

Valledupar, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante : ANGEL DE JESUS DIAZ TINOCO
Demandado : MANUEL VANEGAS OÑORO
Radicación : 20001-41-89-002-2016-01679-00
Asunto : Modifica Liquidación del Crédito

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses lo estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES A PLAZO DESDE EL 01 DE JULIO DE 2013 HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2013

PERIODOS	INTERESES CORRIENTE	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-jul-13/30-ago-13/30-sep-13	20,34%	\$2.000.000	90	\$ 104.150
01-oct-13/01nov-13/30-dic-13	19,85%	\$2.000.000	61	\$ 68.930
TOTAL INTERESES CORRIENTES				\$ 173.080

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01 DE ENERO DEL 2014 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PERIODOS	INTERES CORRIENTE	SAN. MORA	MORA	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-ene-14/30feb-14/30-mar-14	1,64%	1.5	2,46%	\$2.000.000	90	\$ 147.375
01-abr-14/30-may-14/30-jun-14	1,64%	1.5	2,45%	\$2.000.000	90	\$ 147.225
01-jul-14/30-ago-14/30-sep-14	1,61%	1.5	2,42%	\$2.000.000	90	\$ 144.975
01-oct-14/01nov-14/30-dic-14	1,60%	1.5	2,40%	\$2.000.000	90	\$ 143.775
01-ene-15/30feb-15/30-mar-15	1,60%	1.5	2,40%	\$2.000.000	90	\$ 144.075
01-abr-15/30-may-15/30-jun-15	1,61%	1.5	2,42%	\$2.000.000	90	\$ 145.275
01-jul-15/30-ago-15/30-sep-15	1,61%	1.5	2,41%	\$2.000.000	90	\$ 144.450
01-oct-15/30-nov-15/31-dic-15	1,61%	1.5	2,42%	\$2.000.000	90	\$ 144.975
01-ene-16/30feb-16/30-mar-16	1,64%	1.5	2,46%	\$2.000.000	90	\$ 147.600
01-abr-16/30-may-16/30-jun-16	1,71%	1.5	2,57%	\$2.000.000	90	\$ 154.050
01-jul-16/30-ago-16/30-sep-16	1,78%	1.5	2,67%	\$2.000.000	90	\$ 160.050
01-oct-16/30-nov-16/31-dic-16	1,83%	1.5	2,75%	\$2.000.000	90	\$ 164.925
01-ene-17/30feb-17/30-marzo-17	1,86%	1.5	2,79%	\$2.000.000	90	\$ 167.550
01-abr-17-30-may-17 - 30- jun-17	1,76%	1.5	2,64%	\$2.000.000	90	\$ 158.625
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,75%	1.5	2,62%	\$2.000.000	90	\$ 157.200
01/oct/2017 -30-oct-17	1,73%	1.5	2,60%	\$2.000.000	30	\$ 51.925
01/nov/18 - 30-nov-17	1,72%	1.5	2,59%	\$2.000.000	30	\$ 51.725
01/dic/18 - 30-dic-17	1,75%	1.5	2,63%	\$2.000.000	30	\$ 52.525

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
 CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
 Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
 TEL: 58 01739

01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1.5	2,59%	\$2.000.000	30	\$ 51.700
01/feb/18 - 30-feb-18	1,71%	1.5	2,56%	\$2.000.000	30	\$ 51.200
01/mar/18 - 30-mar-18	1,70%	1.5	2,56%	\$2.000.000	30	\$ 51.100
01/abr/18 - 30-abr-18	1,69%	1.5	2,54%	\$2.000.000	30	\$ 50.700
01/may/18 - 30-may-18	1,67%	1.5	2,50%	\$2.000.000	30	\$ 50.075
01/jun/18 - 30-jun-18	1,66%	1.5	2,49%	\$2.000.000	30	\$ 49.850
01/jul/18 - 30-jul-18	1,66%	1.5	2,49%	\$2.000.000	30	\$ 49.850
01/ago/18 - 30-ago-18	1,65%	1.5	2,48%	\$2.000.000	30	\$ 49.850
01/sep/18 - 30-sep-18	1,64%	1.5	2,45%	\$2.000.000	30	\$ 49.525
01/oct/2018 - 30-oct-18	1,64%	1.5	2,45%	\$2.000.000	30	\$ 49.075
01/nov/18 - 30-nov-18	1,64%	1.5	2,45%	\$2.000.000	23	\$ 37.624
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 2.968.849

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000=)**, más los intereses corrientes por valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS MCTE. (\$173.080=)**, más los intereses moratorios por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$2.968.849=)**, para así dar un gran total de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$5.141.929=)**.

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

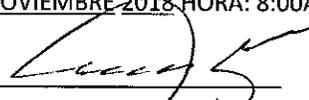
- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Vencido el término de ejecutoria sin ninguna objeción ingresara al despacho para impartir su aprobación y realizara la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EI JUEZ


JOSSUE ABDÓN SIERRA GARCÉS

CL

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar. SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO N° 096 HOY 26 DE <u>NOVIEMBRE-2018</u> . HORA: 8:00AM.  ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

INFORME SECRETARIAL: 21/11/2018. PASO AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO, PARA ESTUDIAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO. LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES.

CONSTE:

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO

Secretaria

Valledupar, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado : CARLOS RAMON OLIVEROS GUILLEN
Radicación : 20001-41-89-002-2016-001736-00
Asunto : Modifica Actualización de Liquidación del Crédito

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PERIODOS	INTERES CORIENTE	SAN. MORA	MORA	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-jul-16/30-ago-16/30-sep-16	1,78%	1.5	2,67%	\$ 20.011.734	09	\$ 160.144
01-oct-16/30-nov-16/31-dic-16	1,83%	1.5	2,75%	\$ 20.011.734	90	\$ 1.650.218
01-ene-17/30-feb-17/30-marzo-17	1,86%	1.5	2,79%	\$ 20.011.734	90	\$ 1.676.483
01-abr-17-30-may-17 - 30- jun-17	1,76%	1.5	2,64%	\$ 20.011.734	90	\$ 1.587.181
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,75%	1.5	2,62%	\$ 20.011.734	90	\$ 1.572.922
01/oct/2017 -30-oct-17	1,73%	1.5	2,60%	\$ 20.011.734	30	\$ 519.555
01/nov/18 - 30-nov-17	1,72%	1.5	2,59%	\$ 20.011.734	30	\$ 517.553
01/dic/18 - 30-dic-17	1,75%	1.5	2,63%	\$ 20.011.734	30	\$ 525.558
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1.5	2,59%	\$ 20.011.734	30	\$ 517.303
01/feb/18 - 30-feb-18	1,71%	1.5	2,56%	\$ 20.011.734	30	\$ 512.300
01/mar/18 - 30-mar-18	1,70%	1.5	2,56%	\$ 20.011.734	30	\$ 511.300
01/abr/18 - 30-abr-18	1,69%	1.5	2,54%	\$ 20.011.734	30	\$ 507.297
01/may/18 - 30-may-18	1,67%	1.5	2,50%	\$ 20.011.734	30	\$ 501.044
01/jun/18 - 30-jun-18	1,66%	1.5	2,49%	\$ 20.011.734	30	\$ 498.792
01/jul/18 - 30-jul-18	1,66%	1.5	2,49%	\$ 20.011.734	30	\$ 498.792
01/ago/18 - 30-ago-18	1,65%	1.5	2,48%	\$ 20.011.734	30	\$ 498.792
01/sep/18 - 30-sep-18	1,64%	1.5	2,45%	\$ 20.011.734	30	\$ 495.541
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1.5	2,45%	\$ 20.011.734	30	\$ 491.038
01/nov/18 - 30-nov-18	1,64%	1.5	2,45%	\$ 20.011.734	23	\$ 376.462
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 13.618.277

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital por valor de **VEINTE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$20.011.734=)**, más los intereses moratorios por valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$13.618.277=), para así dar un gran total de TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL ONCE PESOS MCTE (\$33.630.011=).

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

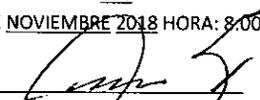
RESUELVE

- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Vencido el término de ejecutoria sin ninguna objeción ingresara al despacho para impartir su aprobación y realizara la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS
CL

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar. SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO Nº 096 HOY 26 DE NOVIEMBRE 2018 HORA: 8:00AM.  ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

INFORME SECRETARIAL: 21/11/2018. PASO AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO,
 PARA ESTUDIAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO. LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES.

CONSTE:

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO

Secretaria

Valledupar, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado : MARIA LUZ RAMOS GULLO
Radicación : 20001-41-89-002-2016-001761-00
Asunto : Modifica Liquidación del Crédito

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

PAGARE No. 1892626

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 16 DE ABRIL DEL 2015 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PERIODOS	INTERES CORIENTE	SAN. MORA	MORA	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-abr-15/30-may-15/30-jun-15	1,61%	1.5	2,42%	\$1.955.587	74	\$ 116.796
01-jul-15/30-ago-15/30-sep-15	1,61%	1.5	2,41%	\$1.955.587	90	\$ 141.242
01-oct-15/30-nov-15/31-dic-15	1,61%	1.5	2,42%	\$1.955.587	90	\$ 141.756
01-ene-16/30feb-16/30-mar-16	1,64%	1.5	2,46%	\$1.955.587	90	\$ 144.322
01-abr-16/30-may-16/30-jun-16	1,71%	1.5	2,57%	\$1.955.587	90	\$ 150.629
01-jul-16/30-ago-16/30-sep-16	1,78%	1.5	2,67%	\$1.955.587	90	\$ 156.496
01-oct-16/30-nov-16/31-dic-16	1,83%	1.5	2,75%	\$1.955.587	90	\$ 161.263
01-ene-17/30feb-17/30-marzo-17	1,86%	1.5	2,79%	\$1.955.587	90	\$ 163.829
01-abr-17-30-may-17 - 30-jun-17	1,76%	1.5	2,64%	\$1.955.587	90	\$ 155.102
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,75%	1.5	2,62%	\$1.955.587	90	\$ 153.709
01/oct/2017 -30-oct-17	1,73%	1.5	2,60%	\$1.955.587	30	\$ 50.772
01/nov/18 - 30-nov-17	1,72%	1.5	2,59%	\$1.955.587	30	\$ 50.576
01/dic/18 - 30-dic-17	1,75%	1.5	2,63%	\$1.955.587	30	\$ 51.359
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1.5	2,59%	\$1.955.587	30	\$ 50.552
01/feb/18 - 30-feb-18	1,71%	1.5	2,56%	\$1.955.587	30	\$ 50.063
01/mar/18 - 30-mar-18	1,70%	1.5	2,56%	\$1.955.587	30	\$ 49.965
01/abr/18 - 30-abr-18	1,69%	1.5	2,54%	\$1.955.587	30	\$ 49.574
01/may/18 - 30-may-18	1,67%	1.5	2,50%	\$1.955.587	30	\$ 48.963
01/jun/18 - 30-jun-18	1,66%	1.5	2,49%	\$1.955.587	30	\$ 48.743
01/jul/18 - 30-jul-18	1,66%	1.5	2,49%	\$1.955.587	30	\$ 48.743
01/ago/18 - 30-ago-18	1,65%	1.5	2,48%	\$1.955.587	30	\$ 48.743
01/sep/18 - 30-sep-18	1,64%	1.5	2,45%	\$1.955.587	30	\$ 48.425
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1.5	2,45%	\$1.955.587	30	\$ 47.985
01/nov/18 - 30-nov-18	1,64%	1.5	2,45%	\$1.955.587	23	\$ 36.789
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 2.166.397



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

PAGARE No. 5471412002374508 - 4960792001456302

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 13 DE OCTUBRE DEL 2016 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PERIODOS	INTERES CORIENTE	SAN. MORA	MORA	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-oct-16/30-nov-16/31-dic-16	1,83%	1.5	2,75%	\$5.196.263	77	\$ 366.603
01-ene-17/30feb-17/30-marzo-17	1,86%	1.5	2,79%	\$5.196.263	90	\$ 435.317
01-abr-17-30-may-17 - 30- jun-17	1,76%	1.5	2,64%	\$5.196.263	90	\$ 412.129
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,75%	1.5	2,62%	\$5.196.263	90	\$ 408.426
01/oct/2017 -30-oct-17	1,73%	1.5	2,60%	\$5.196.263	30	\$ 134.908
01/nov/18 - 30-nov-17	1,72%	1.5	2,59%	\$5.196.263	30	\$ 134.388
01/dic/18 - 30-dic-17	1,75%	1.5	2,63%	\$5.196.263	30	\$ 136.467
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1.5	2,59%	\$5.196.263	30	\$ 134.323
01/feb/18 - 30-feb-18	1,71%	1.5	2,56%	\$5.196.263	30	\$ 133.024
01/mar/18 - 30-mar-18	1,70%	1.5	2,56%	\$5.196.263	30	\$ 132.765
01/abr/18 - 30-abr-18	1,69%	1.5	2,54%	\$5.196.263	30	\$ 131.725
01/may/18 - 30-may-18	1,67%	1.5	2,50%	\$5.196.263	30	\$ 130.101
01/jun/18 - 30-jun-18	1,66%	1.5	2,49%	\$5.196.263	30	\$ 129.517
01/jul/18 - 30-jul-18	1,66%	1.5	2,49%	\$5.196.263	30	\$ 129.517
01/ago/18 - 30-ago-18	1,65%	1.5	2,48%	\$5.196.263	30	\$ 129.517
01/sep/18 - 30-sep-18	1,64%	1.5	2,45%	\$5.196.263	30	\$ 128.672
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1.5	2,45%	\$5.196.263	30	\$ 127.503
01/nov/18 - 30-nov-18	1,64%	1.5	2,45%	\$5.196.263	23	\$ 97.753
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 3.432.656

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital de las dos obligaciones por valor de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$7.151.850=)**, más los intereses moratorios de las dos obligaciones por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCEUNTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.599.053=)**, para así dar un gran total de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE (\$12.750.903=)**.

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Vencido el término de ejecutoria sin ninguna objeción ingresara al despacho para impartir su aprobación y realizara la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS
 CL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Valledupar-cesar.
 SECRETARIA
 La presente providencia fue notificada
 a las partes por anotación en el ESTADO
 Nº 096
 HOY 26 DE NOVIEMBRE 2018 HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
 Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

INFORME SECRETARIAL: 21/11/2018. PASO AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO, PARA ESTUDIAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO. LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES.

CONSTE:

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO

Secretaria

Valledupar, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante : CARCO SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.
Demandado : FABIAN JOSE ROMERO CALDERON Y OTROS
Radicación : 20001-41-89-002-2016-001785-00
Asunto : Modifica Liquidación del Crédito

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

PAGARE No. 091827

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 15 DE ENERO DEL 2016 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PERIODOS	INTERES CORIENTE	SAN. MORA	MORA	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-ene-16/30feb-16/30-mar-16	1,64%	1.5	2,46%	\$346.346	75	\$ 21.300
01-abr-16/30-may-16/30-jun-16	1,71%	1.5	2,57%	\$346.346	90	\$ 26.677
01-jul-16/30-ago-16/30-sep-16	1,78%	1.5	2,67%	\$346.346	90	\$ 27.716
01-oct-16/30-nov-16/31-dic-16	1,83%	1.5	2,75%	\$346.346	90	\$ 28.561
01-ene-17/30feb-17/30-marzo-17	1,86%	1.5	2,79%	\$346.346	90	\$ 29.015
01-abr-17-30-may-17 - 30-jun-17	1,76%	1.5	2,64%	\$346.346	90	\$ 27.470
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,75%	1.5	2,62%	\$346.346	90	\$ 27.223
01/oct/2017 - 30-oct-17	1,73%	1.5	2,60%	\$346.346	30	\$ 8.992
01/nov/18 - 30-nov-17	1,72%	1.5	2,59%	\$346.346	30	\$ 8.957
01/dic/18 - 30-dic-17	1,75%	1.5	2,63%	\$346.346	30	\$ 9.096
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1.5	2,59%	\$346.346	30	\$ 8.953
01/feb/18 - 30-feb-18	1,71%	1.5	2,56%	\$346.346	30	\$ 8.866
01/mar/18 - 30-mar-18	1,70%	1.5	2,56%	\$346.346	30	\$ 8.849
01/abr/18 - 30-abr-18	1,69%	1.5	2,54%	\$346.346	30	\$ 8.780
01/may/18 - 30-may-18	1,67%	1.5	2,50%	\$346.346	30	\$ 8.672
01/jun/18 - 30-jun-18	1,66%	1.5	2,49%	\$346.346	30	\$ 8.633
01/jul/18 - 30-jul-18	1,66%	1.5	2,49%	\$346.346	30	\$ 8.633
01/ago/18 - 30-ago-18	1,65%	1.5	2,48%	\$346.346	30	\$ 8.633
01/sep/18 - 30-sep-18	1,64%	1.5	2,45%	\$346.346	30	\$ 8.576
01/oct/2018 - 30-oct-18	1,64%	1.5	2,45%	\$346.346	30	\$ 8.498
01/nov/18 - 30-nov-18	1,64%	1.5	2,45%	\$346.346	23	\$ 6.515
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 308.616

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
 CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
 Correo Electrónico: j02cmppmmpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
 TEL: 58 01739

PAGARE No. 111780

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 05 DE MAYO DEL 2016 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PERIODOS	INTERES CORIENTE	SAN. MORA	MORA	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-abr-16/30-may-16/30-jun-16	1,71%	1.5	2,57%	\$564.245	55	\$ 26.559
01-jul-16/30-ago-16/30-sep-16	1,78%	1.5	2,67%	\$564.245	90	\$ 45.154
01-oct-16/30-nov-16/31-dic-16	1,83%	1.5	2,75%	\$564.245	90	\$ 46.529
01-ene-17/30-feb-17/30-marzo-17	1,86%	1.5	2,79%	\$564.245	90	\$ 47.270
01-abr-17-30-may-17 - 30-jun-17	1,76%	1.5	2,64%	\$564.245	90	\$ 44.752
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,75%	1.5	2,62%	\$564.245	90	\$ 44.350
01/oct/2017 -30-oct-17	1,73%	1.5	2,60%	\$564.245	30	\$ 14.649
01/nov/18 - 30-nov-17	1,72%	1.5	2,59%	\$564.245	30	\$ 14.593
01/dic/18 - 30-dic-17	1,75%	1.5	2,63%	\$564.245	30	\$ 14.818
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1.5	2,59%	\$564.245	30	\$ 14.586
01/feb/18 - 30-feb-18	1,71%	1.5	2,56%	\$564.245	30	\$ 14.445
01/mar/18 - 30-mar-18	1,70%	1.5	2,56%	\$564.245	30	\$ 14.416
01/abr/18 - 30-abr-18	1,69%	1.5	2,54%	\$564.245	30	\$ 14.304
01/may/18 - 30-may-18	1,67%	1.5	2,50%	\$564.245	30	\$ 14.127
01/jun/18 - 30-jun-18	1,66%	1.5	2,49%	\$564.245	30	\$ 14.064
01/jul/18 - 30-jul-18	1,66%	1.5	2,49%	\$564.245	30	\$ 14.064
01/ago/18 - 30-ago-18	1,65%	1.5	2,48%	\$564.245	30	\$ 14.064
01/sep/18 - 30-sep-18	1,64%	1.5	2,45%	\$564.245	30	\$ 13.972
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1.5	2,45%	\$564.245	30	\$ 13.845
01/nov/18 - 30-nov-18	1,64%	1.5	2,45%	\$564.245	23	\$ 10.153
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 450.713

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital de las dos obligaciones por valor de **NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$910.591=)**, más los intereses moratorios de las dos obligaciones por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$759.329=)**, para así dar un gran total de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$1.669.920=)**.

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Vencido el término de ejecutoria sin ninguna objeción ingresara al despacho para impartir su aprobación y realizara la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EI JUEZ

Josue Abdon Sierra Garcés
JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

CL

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar. SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO Nº 096 HOY 26 DE NOVIEMBRE 2018 HORA: 8:00AM. ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3
VALLEDUPAR – CESAR, E-MAIL: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

INFORME SECRETARIAL: 21/11/2018. PASO AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO,
PARA ESTUDIAR SOLICITUD DE REQUERIMIENTO AL PAGADOR.
LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES.

CONSTE:

ANGÉLICA MARIA BAUTE REDONDO

Secretaria

Valledupar, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: CARCO SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
DEMANDADO: FABIAN JOSE ROMERO CALDERON Y OTROS
RADICADO: 20001-41-89-002-2016-01785-00.
ASUNTO: AUTO QUE NIEGA REQUERIR AL PAGADOR.

En atención a la solicitud de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Art. 384, artículo 599 y el artículo 593 Numeral 10 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- Niéguese, Requerir al pagador de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, para que informe los motivos por los cuales no ha dado aplicación de los descuentos ordenados en el oficio N° 1785/17, debido a que a folio N°03 DEL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES se encuentra respuesta de la entidad requerida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

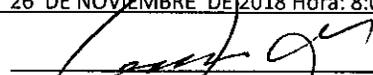
El Juez,

CL


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las partes por
Anotación en el ESTADO No. 096
Hoy 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 Hora: 8:00 am


ANGÉLICA MARIA BAUTE REDONDO
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veintitrés (23) de Octubre del año 2018

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MARTIN ALBERTO SANCHEZ MOSQUERA
DEMANDADO: ROSELIS MENDES MERIÑO Y FERNANDO ANTONIO MOYA COBO
RADICACIÓN: 20001-41-89-002-2017-00092-00
ASUNTO: AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO, COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

Teniendo en cuenta que se corrió traslado de la modificación realizada a la liquidación del crédito y ésta no fue objetada, el Despacho imparte aprobación a la misma en virtud del art. 446 del Art. 286 del C.G.P., el Juzgado,

1° Aprobar la liquidación del crédito presentada por el valor del capital equivalente a TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML. (\$3.086.335.=).

2° Fijar como agencias en Derecho a favor de la parte demandante el 5% del valor de la liquidación del crédito costas y agencias en derecho, equivalente a la suma **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ML. CON 75/100 (\$154.316.75).**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Agencias en Derecho	\$ 154.316.75
COSTAS:	
Envío de Notificación personal	\$ 5.600=
Envío de Notificación por aviso	\$ 5.600=
Total Agencias	\$ 165.516,75

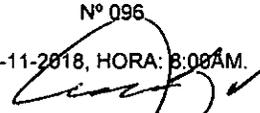
Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas, realizada en el proceso de la referencia; de conformidad con el Art. 365 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

#

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar. SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO N° 096 26-11-2018, HORA: 8:00AM.  ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

INFORME SECRETARIAL: 21/11/2018. PASO AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO, PARA ESTUDIAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO. LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES.

CONSTE:

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO

Secretaria

Valledupar, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante : YOFENIS GUTIERREZ AMAYA
Demandado : NELSON CALDERON JAIMES
Radicación : 20001-41-89-002-2017-00304-00
Asunto : Modifica Liquidación del Crédito

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses lo estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES A PLAZO DESDE EL 20 DE MARZO DE 2015 HASTA EL 20 DE MARZO DE 2016

PERIODOS	INTERESES CORRIENTE	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-ene-15/30feb-15/30-mar-15	1,60%	\$6.000.000	10	\$ 31.950
01-abr-15/30-may-15/30-jun-15	1,60%	\$6.000.000	90	\$ 288.150
01-jul-15/30-ago-15/30-sep-15	1,61%	\$6.000.000	90	\$ 290.550
01-oct-15/30-nov-15/31-dic-15	1,61%	\$6.000.000	90	\$ 288.900
01-ene-16/30feb-16/30-mar-16	1,61%	\$6.000.000	81	\$ 260.955
TOTAL INTERESES CORRIENTES				\$ 1.160.505

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 21 DE MARZO DEL 2016 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PERIODOS	INTERES CORRIENTE	SAN. MORA	MORA	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-ene-16/30feb-16/30-mar-16	1,61%	1.5	2,46%	\$6.000.000	09	\$ 44.280
01-abr-16/30-may-16/30-jun-16	1,64%	1.5	2,57%	\$6.000.000	90	\$ 462.150
01-jul-16/30-ago-16/30-sep-16	1,78%	1.5	2,67%	\$6.000.000	90	\$ 480.150
01-oct-16/30-nov-16/31-dic-16	1,83%	1.5	2,75%	\$6.000.000	90	\$ 494.775
01-ene-17/30feb-17/30-marzo-17	1,86%	1.5	2,79%	\$6.000.000	90	\$ 502.650
01-abr-17-30-may-17 - 30- jun-17	1,76%	1.5	2,64%	\$6.000.000	90	\$ 475.875
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,75%	1.5	2,62%	\$6.000.000	90	\$ 471.600
01/oct/2017 -30-oct-17	1,73%	1.5	2,60%	\$6.000.000	30	\$ 155.775
01/nov/18 - 30-nov-17	1,72%	1.5	2,59%	\$6.000.000	30	\$ 155.175
01/dic/18 - 30-dic-17	1,75%	1.5	2,63%	\$6.000.000	30	\$ 157.575
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1.5	2,59%	\$6.000.000	30	\$ 155.100
01/feb/18 - 30-feb-18	1,71%	1.5	2,56%	\$6.000.000	30	\$ 153.600
01/mar/18 - 30-mar-18	1,70%	1.5	2,56%	\$6.000.000	30	\$ 153.300
01/abr/18 - 30-abr-18	1,69%	1.5	2,54%	\$6.000.000	30	\$ 152.100
01/may/18 - 30-may-18	1,67%	1.5	2,50%	\$6.000.000	30	\$ 150.225

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
 CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
 Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
 TEL: 58 01739

01/jun/18 - 30-jun-18	1,66%	1.5	2,49%	\$6.000.000	30	\$ 149.550
01/jul/18 - 30-jul-18	1,66%	1.5	2,49%	\$6.000.000	30	\$ 149.550
01/ago/18 - 30-ago-18	1,65%	1.5	2,48%	\$6.000.000	30	\$ 149.550
01/sep/18 - 30-sep-18	1,64%	1.5	2,45%	\$6.000.000	30	\$ 148.575
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1.5	2,45%	\$6.000.000	30	\$ 147.225
01/nov/18 - 30-nov-18	1,64%	1.5	2,45%	\$6.000.000	23	\$ 112.873
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 5.021.653

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000=)**, más los intereses corrientes por valor de **QUINIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS MCTE. (\$590.100=)**, más los intereses moratorios por valor de **CINCO MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.021.653=)**, para así dar un gran total de **ONCE MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$11.021.653=)**.

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

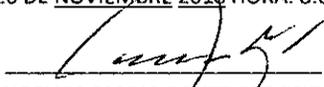
RESUELVE

- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Vencido el término de ejecutoria sin ninguna objeción ingresara al despacho para impartir su aprobación y realizara la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EI JUEZ


JOSSUE ABDÓN SIERRA GARCÉS
 CL

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar. SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO Nº 096 HOY 26 DE NOVIEMBRE 2018 HORA: 8:00AM.  ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
Correo Electrónico: j02cmppmmpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

INFORME SECRETARIAL: 21/11/2018. PASO AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO, PARA ESTUDIAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO. LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES.

CONSTE:

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO

Secretaría

Valledupar, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO DE BOGOTA
Demandado : RAPIMARKET COLOMBIA
Radicación : 20001-41-89-002-2017-00385-00
Asunto : Modifica Liquidación del Crédito

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 13 DE FEBRERO DEL 2017 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PERIODOS	INTERES CORIENTE	SAN. MORA	MORA	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-ene-17/30feb-17/30-marzo-17	1,86%	1.5	2,79%	\$ 4.100.000	47	\$ 179.372
01-abr-17-30-may-17 - 30- jun-17	1,76%	1.5	2,64%	\$ 4.100.000	90	\$ 325.181
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,75%	1.5	2,62%	\$ 4.100.000	90	\$ 322.260
01/oct/2017 -30-oct-17	1,73%	1.5	2,60%	\$ 4.100.000	30	\$ 106.446
01/nov/18 - 30-nov-17	1,72%	1.5	2,59%	\$ 4.100.000	30	\$ 106.036
01/dic/18 - 30-dic-17	1,75%	1.5	2,63%	\$ 4.100.000	30	\$ 107.676
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1.5	2,59%	\$ 4.100.000	30	\$ 105.985
01/feb/18 - 30-feb-18	1,71%	1.5	2,56%	\$ 4.100.000	30	\$ 104.960
01/mar/18 - 30-mar-18	1,70%	1.5	2,56%	\$ 4.100.000	30	\$ 104.755
01/abr/18 - 30-abr-18	1,69%	1.5	2,54%	\$ 4.100.000	30	\$ 103.935
01/may/18 - 30-may-18	1,67%	1.5	2,50%	\$ 4.100.000	30	\$ 102.654
01/jun/18 - 30-jun-18	1,66%	1.5	2,49%	\$ 4.100.000	30	\$ 102.193
01/jul/18 - 30-jul-18	1,66%	1.5	2,49%	\$ 4.100.000	30	\$ 102.193
01/ago/18 - 30-ago-18	1,65%	1.5	2,48%	\$ 4.100.000	30	\$ 102.193
01/sep/18 - 30-sep-18	1,64%	1.5	2,45%	\$ 4.100.000	30	\$ 101.526
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1.5	2,45%	\$ 4.100.000	30	\$ 100.604
01/nov/18 - 30-nov-18	1,64%	1.5	2,45%	\$ 4.100.000	23	\$ 77.130
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 2.255.097

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital de la obligación por valor de **CUATRO MILLONES CIEN MIL DE PESOS MCTE (\$4.100.000=)**, más los intereses moratorios de la obligación por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.255.097=)**, para así dar un gran total de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$6.355.097=)**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
Correo Electrónico: j02cmppmvp@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Vencido el término de ejecutoria sin ninguna objeción ingresara al despacho para impartir su aprobación y realizara la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EI JUEZ


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES
CL

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar. SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO Nº 096 HOY 26 DE NOVIEMBRE 2018 HORA: 8:00AM.  ANGELICA MARIA BULTE REDONDO Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
Correo Electrónico: j02cmppmvar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

INFORME SECRETARIAL: 21/11/2018. PASO AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO, PARA ESTUDIAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO. LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES.

CONSTE:

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO

Secretaria

Valledupar, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO DE BOGOTA
Demandado : KARLOS HALBERTO ARAGON NAVARRO
Radicación : 20001-41-89-002-2017-00414-00
Asunto : Modifica Liquidación del Crédito

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses los estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 18 DE JULIO DEL 2017 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PERIODOS	INTERES CORIENTE	SAN. MORA	MORA	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,75%	1.5	2,62%	\$10.898.939	72	\$ 685.325
01/oct/2017 -30-oct-17	1,73%	1.5	2,60%	\$10.898.939	30	\$ 282.964
01/nov/18 - 30-nov-17	1,72%	1.5	2,59%	\$10.898.939	30	\$ 281.874
01/dic/18 - 30-dic-17	1,75%	1.5	2,63%	\$10.898.939	30	\$ 286.233
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1.5	2,59%	\$10.898.939	30	\$ 281.738
01/feb/18 - 30-feb-18	1,71%	1.5	2,56%	\$10.898.939	30	\$ 279.013
01/mar/18 - 30-mar-18	1,70%	1.5	2,56%	\$10.898.939	30	\$ 278.468
01/abr/18 - 30-abr-18	1,69%	1.5	2,54%	\$10.898.939	30	\$ 276.288
01/may/18 - 30-may-18	1,67%	1.5	2,50%	\$10.898.939	30	\$ 272.882
01/jun/18 - 30-jun-18	1,66%	1.5	2,49%	\$10.898.939	30	\$ 271.656
01/jul/18 - 30-jul-18	1,66%	1.5	2,49%	\$10.898.939	30	\$ 271.656
01/ago/18 - 30-ago-18	1,65%	1.5	2,48%	\$10.898.939	30	\$ 271.656
01/sep/18 - 30-sep-18	1,64%	1.5	2,45%	\$10.898.939	30	\$ 269.885
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1.5	2,45%	\$10.898.939	30	\$ 267.433
01/nov/18 - 30-nov-18	1,64%	1.5	2,45%	\$10.898.939	23	\$ 205.032
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 4.482.102

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital de la obligación por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$10.898.939=)**, más los intereses moratorios de la obligación por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DOS PESOS MCTE (\$4.482.102=)**, para así dar un gran total de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$15.381.041=)**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

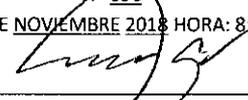
RESUELVE

- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Vencido el término de ejecutoria sin ninguna objeción ingresara al despacho para impartir su aprobación y realizara la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES
CL

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar. SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO Nº 096 HOY 26 DE NOVIEMBRE 2018 HORA: 8:00AM.  ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veintitrés (23) de Octubre del año 2018

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COALMARENDA
DEMANDADO: NEILA GIGLIOLA ANDRADE AGUILAR Y ALBA JIMENEZ CORTES
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2017-00462-00
ASUNTO: AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO, COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

Teniendo en cuenta que se corrió traslado de la modificación realizada a la liquidación del crédito y ésta no fue objetada, el Despacho imparte aprobación a la misma en virtud del art. 446 del Art. 286 del C.G.P., el Juzgado,

1° Aprobar la liquidación del crédito presentada por el valor del capital equivalente a CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ML. (\$5.316.722.=).

2° Fijar como agencias en Derecho a favor de la parte demandante el 5% del valor de la liquidación del crédito costas y agencias en derecho, equivalente a la suma **DOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML. CON 10/100 (\$265.836.10).**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Agencias en Derecho\$ 265.386,10

COSTAS:

Envío de Notificación personal \$ 17.200=

Envío de Notificación por aviso \$ 8.600=

Total Agencias \$ 291.186,10

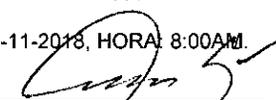
Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas, realizada en el proceso de la referencia; de conformidad con el Art. 365 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBÓN SIERRA GARCÉS

#

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar. SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO Nº 096 26-11-2018, HORA: 8:00AM.  ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

INFORME SECRETARIAL: 21/11/2018. PASO AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO,
 PARA ESTUDIAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO. LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES.

CONSTE:

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO

Secretaria

Valledupar, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante : MARIA VICTORIA SANTANA MINDIOLA
Demandado : ANIX MARIA DIAZ WITT
Radicación : 20001-41-89-002-2017-00487-00
Asunto : Modifica Liquidación del Crédito

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses lo estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 15 DE FEBRERO DEL 2015 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PERIODOS	INTERES CORRIENTE	SAN. MORA	MORA	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-ene-15/30feb-15/30-mar-15	1,60%	1,5	2,40%	\$5.000.000	45	\$ 180.094
01-abr-15/30-may-15/30-jun-15	1,61%	1.5	2,42%	\$5.000.000	90	\$ 363.188
01-jul-15/30-ago-15/30-sep-15	1,61%	1.5	2,41%	\$5.000.000	90	\$ 361.125
01-oct-15/30-nov-15/31-dic-15	1,61%	1.5	2,42%	\$5.000.000	90	\$ 362.438
01-ene-16/30feb-16/30-mar-16	1,64%	1.5	2,46%	\$5.000.000	90	\$ 369.000
01-abr-16/30-may-16/30-jun-16	1,71%	1.5	2,57%	\$5.000.000	90	\$ 385.125
01-jul-16/30-ago-16/30-sep-16	1,78%	1.5	2,67%	\$5.000.000	90	\$ 400.125
01-oct-16/30-nov-16/31-dic-16	1,83%	1.5	2,75%	\$5.000.000	90	\$ 412.313
01-ene-17/30feb-17/30-marzo-17	1,86%	1.5	2,79%	\$5.000.000	90	\$ 418.875
01-abr-17-30-may-17 - 30-jun-17	1,76%	1.5	2,64%	\$5.000.000	90	\$ 396.563
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,75%	1.5	2,62%	\$5.000.000	90	\$ 393.000
01/oct/2017 -30-oct-17	1,73%	1.5	2,60%	\$5.000.000	30	\$ 129.813
01/nov/18 - 30-nov-17	1,72%	1.5	2,59%	\$5.000.000	30	\$ 129.313
01/dic/18 - 30-dic-17	1,75%	1.5	2,63%	\$5.000.000	30	\$ 131.313
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1.5	2,59%	\$5.000.000	30	\$ 129.250
01/feb/18 - 30-feb-18	1,71%	1.5	2,56%	\$5.000.000	30	\$ 128.000
01/mar/18 - 30-mar-18	1,70%	1.5	2,56%	\$5.000.000	30	\$ 127.750
01/abr/18 - 30-abr-18	1,69%	1.5	2,54%	\$5.000.000	30	\$ 126.750
01/may/18 - 30-may-18	1,67%	1.5	2,50%	\$5.000.000	30	\$ 125.188
01/jun/18 - 30-jun-18	1,66%	1.5	2,49%	\$5.000.000	30	\$ 124.625
01/jul/18 - 30-jul-18	1,66%	1.5	2,49%	\$5.000.000	30	\$ 124.625
01/ago/18 - 30-ago-18	1,65%	1.5	2,48%	\$5.000.000	30	\$ 124.625
01/sep/18 - 30-sep-18	1,64%	1.5	2,45%	\$5.000.000	30	\$ 123.813
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1.5	2,45%	\$5.000.000	30	\$ 122.688
01/nov/18 - 30-nov-18	1,64%	1.5	2,45%	\$5.000.000	23	\$ 94.060
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 5.783.654

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital de la obligación por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000=), más los intereses moratorios de la obligación por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.783.654=), para así dar un gran total de DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$10.783.654=).

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Vencido el término de ejecutoria sin ninguna objeción ingresara al despacho para impartir su aprobación y realizara la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EI JUEZ


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

CL

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar. SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO Nº 096 HOY 26 DE NOVIEMBRE 2018 HORA: 8:00AM.  ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
Correo Electrónico: j02cmppmvar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

INFORME SECRETARIAL: 21/11/2018. PASO AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO, PARA ESTUDIAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO. LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES.

CONSTE:

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO

Secretaria

Valledupar, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante : HUGO CARRASCAL MAESTRE
Demandado : ROMMEL ALFREDO AREVALO
Radicación : 20001-41-89-002-2017-00501-00
Asunto : Modifica Liquidación del Crédito

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses lo estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES A PLAZO DESDE EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2014 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

PERIODOS	INTERESES CORIENTE	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-jul-14/30-ago-14/30-sep-14	1,64%	\$6.000.000	10	\$ 32.717
01-oct-14/01nov-14/30-dic-14	1,61%	\$6.000.000	90	\$ 289.950
01-ene-15/30feb-15/30-mar-15	1,60%	\$6.000.000	90	\$ 287.550
01-abr-15/30-may-15/30-jun-15	1,60%	\$6.000.000	90	\$ 288.150
01-jul-15/30-ago-15/30-sep-15	1,61%	\$6.000.000	90	\$ 290.550
01-oct-15/30-nov-15/31-dic-15	1,61%	\$6.000.000	90	\$ 288.900
01-ene-16/30feb-16/30-mar-16	1,61%	\$6.000.000	90	\$ 289.950
01-abr-16/30-may-16/30-jun-16	1,64%	\$6.000.000	90	\$ 295.200
01-jul-16/30-ago-16/30-sep-16	1,71%	\$6.000.000	80	\$ 273.867
TOTAL INTERESES CORRIENTES				\$ 2.336.833

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01 DE OCTUBRE DEL 2016 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PERIODOS	INTERES CORIENTE	SAN. MORA	MORA	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-oct-16/30-nov-16/31-dic-16	1,83%	1.5	2,75%	\$6.000.000	90	\$ 494.775
01-ene-17/30feb-17/30-marzo-17	1,86%	1.5	2,79%	\$6.000.000	90	\$ 502.650
01-abr-17-30-may-17 - 30- jun-17	1,76%	1.5	2,64%	\$6.000.000	90	\$ 475.875
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,75%	1.5	2,62%	\$6.000.000	90	\$ 471.600
01/oct/2017 -30-oct-17	1,73%	1.5	2,60%	\$6.000.000	30	\$ 155.775
01/nov/18 - 30-nov-17	1,72%	1.5	2,59%	\$6.000.000	30	\$ 155.175
01/dic/18 - 30-dic-17	1,75%	1.5	2,63%	\$6.000.000	30	\$ 157.575
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1.5	2,59%	\$6.000.000	30	\$ 155.100
01/feb/18 - 30-feb-18	1,71%	1.5	2,56%	\$6.000.000	30	\$ 153.600
01/mar/18 - 30-mar-18	1,70%	1.5	2,56%	\$6.000.000	30	\$ 153.300
01/abr/18 - 30-abr-18	1,69%	1.5	2,54%	\$6.000.000	30	\$ 152.100

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
 CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
 Correo Electrónico: j02cmppmvp@cendoj.ramajudicial.gov.co
 TEL: 58 01739

01/may/18 - 30-may-18	1,67%	1.5	2,50%	\$6.000.000	30	\$ 150.225
01/jun/18 - 30-jun-18	1,66%	1.5	2,49%	\$6.000.000	30	\$ 149.550
01/jul/18 - 30-jul-18	1,66%	1.5	2,49%	\$6.000.000	30	\$ 149.550
01/ago/18 - 30-ago-18	1,65%	1.5	2,48%	\$6.000.000	30	\$ 149.550
01/sep/18 - 30-sep-18	1,64%	1.5	2,45%	\$6.000.000	30	\$ 148.575
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1.5	2,45%	\$6.000.000	30	\$ 147.225
01/nov/18 - 30-nov-18	1,64%	1.5	2,45%	\$6.000.000	23	\$ 112.873
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 4.035.073

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000=)**, más los intereses corrientes por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$2.336.833=)**, más los intereses moratorios por valor de **CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.035.073=)**, para así dar un gran total de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$12.371.906=)**.

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

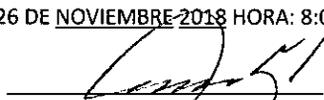
- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Vencido el término de ejecutoria sin ninguna objeción ingresara al despacho para impartir su aprobación y realizara la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

CL

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.
SECRETARIA
 La presente providencia fue notificada
 a las partes por anotación en el ESTADO
 N° 096
 HOY 26 DE NOVIEMBRE 2018 HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
 Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
Correo Electrónico: j02cmppmvar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

INFORME SECRETARIAL: 21/11/2018. PASO AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO, PARA ESTUDIAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO. LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES.

CONSTE:

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO

Secretaria

Valledupar, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante : HUGO CARRASCAL MAESTRE
Demandado : JAIDER BENJAMIN BERMUDEZ MEJIA
Radicación : 20001-41-89-002-2017-00502-00
Asunto : Modifica Liquidación del Crédito

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses lo estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES A PLAZO DESDE EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

PERIODOS	INTERESES CORIENTE	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-jul-15/30-ago-15/30-sep-15	1,61%	\$3.000.000	10	\$ 16.142
01-oct-15/30-nov-15/31-dic-15	1,61%	\$3.000.000	90	\$ 144.450
01-ene-16/30-feb-16/30-mar-16	1,61%	\$3.000.000	90	\$ 144.975
01-abr-16/30-may-16/30-jun-16	1,64%	\$3.000.000	90	\$ 147.600
01-jul-16/30-ago-16/30-sep-16	1,71%	\$3.000.000	80	\$ 136.933
TOTAL INTERESES CORRIENTES				\$ 590.100

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PERIODOS	INTERES CORIENTE	SAN. MORA	MORA	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-jul-16/30-ago-16/30-sep-16	1,78%	1.5	2,67%	\$3.000.000	09	\$ 24.008
01-oct-16/30-nov-16/31-dic-16	1,83%	1.5	2,75%	\$3.000.000	90	\$ 247.388
01-ene-17/30-feb-17/30-marzo-17	1,86%	1.5	2,79%	\$3.000.000	90	\$ 251.325
01-abr-17-30-may-17 - 30- jun-17	1,76%	1.5	2,64%	\$3.000.000	90	\$ 237.938
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,75%	1.5	2,62%	\$3.000.000	90	\$ 235.800
01/oct/2017 -30-oct-17	1,73%	1.5	2,60%	\$3.000.000	30	\$ 77.888
01/nov/18 - 30-nov-17	1,72%	1.5	2,59%	\$3.000.000	30	\$ 77.588
01/dic/18 - 30-dic-17	1,75%	1.5	2,63%	\$3.000.000	30	\$ 78.788
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1.5	2,59%	\$3.000.000	30	\$ 77.550
01/feb/18 - 30-feb-18	1,71%	1.5	2,56%	\$3.000.000	30	\$ 76.800
01/mar/18 - 30-mar-18	1,70%	1.5	2,56%	\$3.000.000	30	\$ 76.650
01/abr/18 - 30-abr-18	1,69%	1.5	2,54%	\$3.000.000	30	\$ 76.050
01/may/18 - 30-may-18	1,67%	1.5	2,50%	\$3.000.000	30	\$ 75.113
01/jun/18 - 30-jun-18	1,66%	1.5	2,49%	\$3.000.000	30	\$ 74.775
01/jul/18 - 30-jul-18	1,66%	1.5	2,49%	\$3.000.000	30	\$ 74.775

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
 CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
 Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
 TEL: 58 01739

01/ago/18 - 30-ago-18	1,65%	1.5	2,48%	\$3.000.000	30	\$ 74.775
01/sep/18 - 30-sep-18	1,64%	1.5	2,45%	\$3.000.000	30	\$ 74.288
01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1.5	2,45%	\$3.000.000	30	\$ 73.613
01/nov/18 - 30-nov-18	1,64%	1.5	2,45%	\$3.000.000	23	\$ 56.436
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 2.041.544

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital por valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000=)**, más los intereses corrientes por valor de **QUINIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS MCTE. (\$590.100=)**, más los intereses moratorios por valor de **DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.041.544=)**, para así dar un gran total de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.631.644=)**.

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

RESUELVE

- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Vencido el término de ejecutoria sin ninguna objeción ingresara al despacho para impartir su aprobación y realizara la liquidación de costas y agencias en derecho.

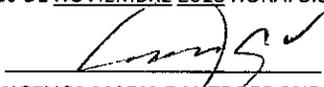
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS
 CL

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Valledupar-cesar.
 SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
 a las partes por anotación en el ESTADO
 Nº 096
 HOY 26 DE NOVIEMBRE 2018 HORA: 8:00AM.


ANGELICA MARIA BAUTE-REDONDO
 Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
 JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
 Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veintitrés (23) de Octubre del año 2018

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COALMARENZA
DEMANDADO: ELIS JOHANNA GRANADOS TORRES Y MARYURIS ISABEL MONTES SUAREZ
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2017-00584-00
ASUNTO AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO, COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

Teniendo en cuenta que se corrió traslado de la modificación realizada a la liquidación del crédito y ésta no fue objetada, el Despacho imparte aprobación a la misma en virtud del art. 446 el Art. 286 del C.G.P., el Juzgado,

1° Aprobar la liquidación del crédito presentada por el valor del capital equivalente a DOSCIENTOS TREINTA DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ML. (\$232.753.=).

2° Fijar como agencias en Derecho a favor de la parte demandante el 5% del valor de la liquidación del crédito costas y agencias en derecho, equivalente a la suma **ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ML. CON 65/100 (\$11.637.65).**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Agencias en Derecho\$ 11.637.65

COSTAS:

Envío de Notificación personal \$ 17.200=

Envío de Notificación por aviso \$ 17.200=

Total Agencias \$ 46.037.65

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas, realizada en el proceso de la referencia; de conformidad con el Art. 365 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


 JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Valledupar-cesar.

SECRETARIA
 La presente providencia fue notificada
 a las partes por anotación en el ESTADO
 N° 096

26-11-2018, HORA: 8:00AM:


 ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
 Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

INFORME SECRETARIAL: 21/11/2018. PASO AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO, PARA ESTUDIAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO. LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES.

CONSTE:

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO

Secretaria

Valledupar, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante : LIVIS ESTHER BUELVAS QUINTERO
Demandado : IRIS DE JESUS RUIZ CAMARGO
Radicación : 20001-41-89-002-2017-00798-00
Asunto : Modifica Liquidación del Crédito

Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante este despacho entrara a estudiar la liquidación del crédito presentada para su aprobación o modificación, teniendo en cuenta que los intereses lo estipula la superintendencia bancaria trimestralmente certificada por su página web.

La liquidación que se apruebe o modifique en este despacho judicial, estará regida por los artículos 1653 del código civil, artículo 446 del C.G.P; más lo estipulado por la superintendencia bancaria En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Por consiguiente este despacho realiza el estudio de la presente liquidación del crédito.

INTERESES A PLAZO DESDE EL 17 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 18 DE ABRIL DE 2016

PERIODOS	INTERESES CORRIENTE	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-ene-16/30feb-16/30-mar-16	1,61%	\$3.000.000	77	\$ 124.034
01-abr-16/30-may-16/30-jun-16	1,64%	\$3.000.000	18	\$ 29.520
TOTAL INTERESES CORRIENTES				\$ 153.554

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 19 DE ABRIL DEL 2016 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PERIODOS	INTERES CORRIENTE	SAN. MORA	MORA	CAPITAL	TIEMPO	TOTAL
01-abr-16/30-may-16/30-jun-16	1,71%	1.5	2,57%	\$3.000.000	71	\$ 182.293
01-jul-16/30-ago-16/30-sep-16	1,78%	1.5	2,67%	\$3.000.000	90	\$ 240.075
01-oct-16/30-nov-16/31-dic-16	1,83%	1.5	2,75%	\$3.000.000	90	\$ 247.388
01-ene-17/30feb-17/30-marzo-17	1,86%	1.5	2,79%	\$3.000.000	90	\$ 251.325
01-abr-17-30-may-17 - 30-jun-17	1,76%	1.5	2,64%	\$3.000.000	90	\$ 237.938
01-jul-17-30-ago-17-30-sep-17	1,75%	1.5	2,62%	\$3.000.000	90	\$ 235.800
01/oct/2017 -30-oct-17	1,73%	1.5	2,60%	\$3.000.000	30	\$ 77.888
01/nov/18 - 30-nov-17	1,72%	1.5	2,59%	\$3.000.000	30	\$ 77.588
01/dic/18 - 30-dic-17	1,75%	1.5	2,63%	\$3.000.000	30	\$ 78.788
01/ene/18 - 30-ene-18	1,72%	1.5	2,59%	\$3.000.000	30	\$ 77.550
01/feb/18 - 30-feb-18	1,71%	1.5	2,56%	\$3.000.000	30	\$ 76.800
01/mar/18 - 30-mar-18	1,70%	1.5	2,56%	\$3.000.000	30	\$ 76.650
01/abr/18 - 30-abr-18	1,69%	1.5	2,54%	\$3.000.000	30	\$ 76.050
01/may/18 - 30-may-18	1,67%	1.5	2,50%	\$3.000.000	30	\$ 75.113
01/jun/18 - 30-jun-18	1,66%	1.5	2,49%	\$3.000.000	30	\$ 74.775
01/jul/18 - 30-jul-18	1,66%	1.5	2,49%	\$3.000.000	30	\$ 74.775
01/ago/18 - 30-ago-18	1,65%	1.5	2,48%	\$3.000.000	30	\$ 74.775
01/sep/18 - 30-sep-18	1,64%	1.5	2,45%	\$3.000.000	30	\$ 74.288

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
 CARRERA 12 No. 15 – 20 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PISO 03
 Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
 TEL: 58 01739

01/oct/2018 -30-oct-18	1,64%	1.5	2,45%	\$3.000.000	30	\$ 73.613
01/nov/18 - 30-nov-18	1,64%	1.5	2,45%	\$3.000.000	23	\$ 56.436
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 2.439.904

Ya realizada la operación matemática, donde se estipulan los pasos correspondientes para poder expresar el monto definitivo hasta la fecha, haciendo la sumatoria del capital por valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000=)**, más los intereses corrientes por valor de **CIENTO CIENCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$153.554=)**, más los intereses moratorios por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$2.439.904=)**, para así dar un gran total de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$7.879.808=)**.

Atendiendo al estudio de la liquidación presentada y analizada por secretaria en conjunto con las normas anteriormente expuestas este despacho;

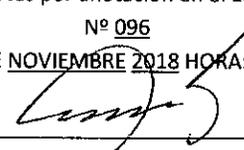
RESUELVE

- 1) Modificar la presente liquidación del crédito en base a los estudios realizados por secretaria.
- 2) Vencido el término de ejecutoria sin ninguna objeción ingresara al despacho para impartir su aprobación y realizara la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EI JUEZ


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS
 CL

REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Valledupar-cesar.
 SECRETARIA
 La presente providencia fue notificada
 a las partes por anotación en el ESTADO
 N° 096
 HOY 26 DE NOVIEMBRE 2018 HORA: 8:00AM.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
 Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
 JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
 Correo Electrónico: j02cmpecmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veintitrés (23) de Octubre del año 2018

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ARIANNA LUCIA TORRES ARIAS
DEMANDADO: JHON JAIRO JIMENEZ
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2017-01294-00
ASUNTO AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO, COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

Teniendo en cuenta que se corrió traslado de la modificación realizada a la liquidación del crédito y ésta no fue objetada, el Despacho imparte aprobación a la misma en virtud del art. 446 del Art. 286 del C.G.P., el Juzgado,

1° Aprobar la liquidación del crédito presentada por el valor del capital equivalente a NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ML. (\$9.065.089.=).

2° Fijar como agencias en Derecho a favor de la parte demandante el 5% del valor de la liquidación del crédito costas y agencias en derecho, equivalente a la suma CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ML. CON 45/100 (\$453.254.45).

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Agencias en Derecho\$ 453.254.45

COSTAS:

Envío de Notificación personal \$ 6.200=

Envío de Notificación por aviso \$ 6.200=

Total Agencias \$ 465.654.45

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas, realizada en el proceso de la referencia; de conformidad con el Art. 365 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

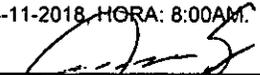

 JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Valledupar-cesar.

SECRETARIA
 La presente providencia fue notificada
 a las partes por anotación en el ESTADO
 N° 096

26-11-2018, HORA: 8:00AM.


 ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
 Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
 JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
 Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veintitrés (23) de Octubre del año 2018

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ARIANNA LUCIA TORRES ARIAS
DEMANDADO: HERMES MARIA GARCIA HEREDIA
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2017-01298-00
ASUNTO: AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO, COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

Teniendo en cuenta que se corrió traslado de la modificación realizada a la liquidación del crédito y ésta no fue objetada, el Despacho imparte aprobación a la misma en virtud del art. 446 el Art. 286 del C.G.P., el Juzgado,

1° Aprobar la liquidación del crédito presentada por el valor del capital equivalente a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ML. (\$4.290.676.=).

2° Fijar como agencias en Derecho a favor de la parte demandante el 5% del valor de la liquidación del crédito costas y agencias en derecho, equivalente a la suma DOSCIENTOS CATORCE TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y PESOS ML. CON 80/100 (\$214.533.80).

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Agencias en Derecho\$ 214.533.80

COSTAS:

Envío de Notificación personal \$ 12.400=

Envío de Notificación por aviso \$ 12.400=

Total Agencias \$ 239.333.80

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas, realizada en el proceso de la referencia; de conformidad con el Art. 365 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


 JOSSUE ADBÓN SIERRA GARCÉS

#

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar.</p> <p>SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO N° 096</p> <p>26-11-2018, HORA 8:00AM.</p> <p> ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria</p>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

Valledupar, Veintitrés (23) De Noviembre Del Año (2018)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FINICESAR S.A. NIT 892.300.694-5
DEMANDADO: ALFONSO DAVID CARDENAS USTARIZ C.C.77.014.692,
JOSE ARMANDO APONTE MARTINEZ C.C. 19.327.486 Y
ROSA MATILDE CARDENAS USTARIZ C.C. 49.734.029

RADICADO: 20001-40-03-002-2018-00806-00.

ASUNTO : AUTO QUE CORRIGE PROVIDENCIA.

En atención a solicitud verbal realizada por el apoderado de la parte demandante, donde argumenta que el oficio de terminación presentado por el solamente era frente a uno de los demandados y que frente a los otros el proceso seguiría su curso normal, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.-Corregir la providencia de fecha 20 de Noviembre de 2018, por la cual se dio por terminado el presente proceso, la cual quedara así:

- Decretar la terminación del presente proceso frente al demandado **JOSE ARMANDO APONTE MARTINEZ** por ACUERDO EXTRAPROCESAL, realizado entre este y el representante legal de la parte demandante FINICESAR S.A.

Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y Practicadas, mediante auto de fecha, Diez (10) de Septiembre de 2018, por medio del cual se ordenó:

- El embargo y retención de la quinta parte del salario que devengue el demandada **JOSE ARMANDO APONTE MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **19.327.486**, como empleado de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**. Limitada hasta la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$5.807.730.00)**. Oficiase.

EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO, CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Artículo 111 del C.G.P).

- El embargo y retención de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener el demandado, **JOSE ARMANDO APONTE MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **19.327.486**, en cuentas de ahorro o corrientes, o a cualquier otro título bancario en las siguientes entidades financieras a nivel nacional: BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BOGOTA, BANCO AVVILLA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR. Limitada hasta la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$5.807.730.00)**. Oficiase.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmprmpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO, CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Artículo 111 del C.G.P)

- Frente a los demás demandados el proceso seguirá su curso normal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

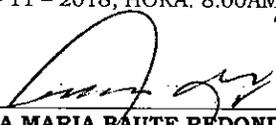
El Juez,

+


JOSSUE ABDÓN SIERRA GARCÉS

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO N° 096
HOY 26- 11 - 2018, HORA: 8:00AM ✓


ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 3 VALLE DUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmprmpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

Valledupar: _____ No. OFICIO _____

SEÑOR (ES) _____

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho en providencia anexa, en lo pertinente. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de radicación.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
SECRETARIA